

ACTA MIL DOSCIENTOS TRES. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día treinta de junio de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Directivos: Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **JUAN CARLOS SALMAN DUEÑAS**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciada **KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, Señora **MARIELA PEÑA PINTO**, Licenciada **SARA TATIANA MEJIA ROSA**, Licenciado **JEOVANY JOSE MARAVILLA HERRERA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El suscrito Secretario comunico que el señor Presidente, se encuentra realizando una misión oficial, por lo que se procedió a darle cumplimiento a lo estipulado en el Art. 9 inciso segundo de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales que establece que "En los casos de excusa, ausencia o impedimento del presidente, corresponderá presidir la sesión, al Director propietario que designen los demás por mayoría de votos", proponiendo los Señores Directivos a la **Licenciada KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**, para que presidiera la junta Directiva. La Junta Directiva por unanimidad **ACUERDA:** Designar a para que presida la presente sesión de Junta Directiva a la **Licenciada KAREN ELIZABETH GONZALEZ DE GIRON**. La señora presidente en funciones procedió a desarrollar la siguiente agenda. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de Aprobación nueva versión de instructivos y acta de producción. 5. Solicitud de aprobación de Especificaciones Técnicas del Módulo de Gestión de Incidencias. 6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la contratación del "suministro de herramientas y materiales para el Departamento de Mantenimiento", a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 7. Solicitud de autorización de modificación de la oferta de compra N° 154 del proceso Bolpros 05-2022/RNPN "servicios de agencia de publicidad digital y BTL, para campañas de comunicación y acciones de promoción para DUI en el exterior y otros servicios de publicidad", a través de Bolpros (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador). Para su aprobación o denegación. 8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de



Ofertas respecto al servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aires acondicionado que sirven en las oficinas del RNP, para el año 2022 a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. 9. Informe de resultados del proceso N° Bolpros 1-2022/RNP referente a la adquisición de insumos y suministros para la bodega de suministros, mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros, bajo la Oferta de Compra N° 74. 10. Informe de resultados del proceso N° Bolpros 4-2022/RNP referente a la Adquisición de equipo de computo, mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros, bajo la Oferta de Compra N° 123. 11. Solicitud de Arrendamiento de Oficinas Anexas al Edificio Carbonell. 12. Solicitud de modificación al "Procedimiento, Elaboración y Emisión de Acuerdos de Presidencia". 13. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. **4. Solicitud de Aprobación nueva versión de instructivos y acta de producción.** La señora presidenta en funciones solicitó al Lic. Nelson Novoa, en representación de la Concesionaria, para que presentara esta solicitud. Expuso el Lic. Novoa que esta presentación contiene el listado de los Instructivos que fueron aprobados y que requieren ser modificados en razón de llevar a cabo una reducción significativa en el flujo de documentos hacia los depósitos documentales del RNP. En tal sentido, se somete a conocimiento y aprobación el listado de la nueva versión de los referidos instructivos, así como del modelo de la nueva acta de producción diaria de Duicentros. **Antecedentes:** Mediante acuerdo de Junta Directiva número 1163 celebrada el día 25.11.2021, se realizó la aprobación de los instructivos utilizados para el Registro, Emisión y Entrega del DUI, así como los manuales y los planes de contingencia enviados por parte de nuestra empresa. El RNP manifestó la necesidad de reducir la cantidad de documentación en físico que se remite mensualmente proveniente de los Duicentros, los cuales se encuentran respaldados y contenidos en el Expediente Digital. Posterior a múltiples reuniones de trabajo entre las partes técnicas de Muhlbauer y el RNP, se tomaron acuerdos en la reunión del 22.06.2022: 1. Se desvinculó el control o revisión del expediente digital con el proceso de pago del Documento Único de Identidad Contrato

DR-CAFTA02/2020. 2. Solicitud de DUI será digital con la implementación del nuevo sistema de captura de datos. 3. Que se incorpore en el cuerpo del acta la información del reporte de tarjetas anuladas. **Listado de nueva versión de instructivos a aprobar:** IO-GOP 01 Instructivo Para la Revisión de Requisitos y Documentos Probatorios, IO-GOP-002 Instructivo Para la Captura de Datos, IO-GOP-004 Instructivo para el Control de Tiempos de Emisión Del DUI, IO-GOP-010 Instructivo Para la Entrega de Documentos, PR-GOP-001 Procedimiento para el Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad, PR-GOP-002 Procedimiento Para el Cierre de Producción Diaria en Duicentro, PR-GOP-008 Procedimiento para el Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad a Domicilio y PR-GOP-009 Procedimiento Para la Medición de Tiempos. Cambios principales: Los cambios realizados a los instructivos comprenden principalmente: Devolución de los documentos presentados por el ciudadano posterior a la entrega del DUI, contando con respaldo en el Expediente Digital. Devolución del DUI perforado presentado por el ciudadano para la realización de un nuevo trámite. Cambio en la denominación de algunos documentos. Ej. Acta de identificación mediante padres o testigos, constancia de identificación de padres o testigos. Los cambios realizados a los instructivos comprenden principalmente: Reducción de ejemplares de acta de producción diaria en Duicentros. Actualmente se emiten 4 ejemplares. Se propone reducir á 2 ejemplares de acta de producción diaria en Duicentros. Acta de producción: Se realizó la modificación del acta de producción de tal forma de reducir el volumen de la misma e integrar la información en el cuerpo del acta. Se realizó la incorporación en el cuerpo del acta de producción diaria de la información previamente contenida en el anexo de tarjetas anuladas, de tal forma de reducir el volumen de la documentación, conservando la integridad de la información. **Petición:** Se solicita a la honorable Junta Directiva la aprobación de la nueva versión de los instructivos detallados y la nueva versión del acta de producción, en el marco del Contrato DRCAFTA 02/2002 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR". El Lic. Jeovanny Maravilla, adelanto que se abstendrá de votar en este punto. **Después de discutido este punto, la Junta**

Directiva por MAYORIA Acuerda: Aprobar en el marco del Contrato DRCAFTA 02/2002 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR", los siguientes instructivos: IO-GOP 01 Instructivo Para la Revisión de Requisitos y Documentos Probatorios, IO-GOP-002 Instructivo Para la Captura de Datos, IO-GOP-004 Instructivo para el Control de Tiempos de Emisión Del DUI, IO-GOP-010 Instructivo Para la Entrega de Documentos, PR-GOP-001 Procedimiento para el Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad, PR-GOP-002 Procedimiento Para el Cierre de Producción Diaria en Duicentro, PR-GOP-008 Procedimiento para el Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad a Domicilio y PR-GOP-009 Procedimiento Para la Medición de Tiempos y aprobar la nueva versión del acta de producción. **5. Solicitud de aprobación de Especificaciones Técnicas del Modulo de Gestión de Incidencias.** La señora presidenta en funciones solicitó al Lic. Nelson Novoa, en representación de la Concesionaria, para que presentara esta solicitud. Expuso el Lic. Novoa que en cumplimiento a la sección II Capítulo 47 de las bases de licitación abierta DR-CAFTA 02/2020 "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR", se presenta para aprobación: Incidencias que se podrán gestionar en el sistema: Suspensión administrativa de DUI, Incorporar profesiones al catálogo, Incorporar ciudades al catálogo, Incorporación de Bancos y Agencias Bancarias, Habilitación de DUI, Finalización de trámites de otro sistema anterior, Entre otras. Usuarios del sistema de gestión de incidencias: Asistente Administrativo en Consulados, Delegados RNPN, Helpdesk RNPN, Helpdesk de MB, Colaboradores Unidad Jurídica Registral del RNPN. Proceso de gestión de incidencias: Generación, Validación, Aprobación/Denegación, Finalización y Ejecución de Sistema de DUI. Presento además el Flujograma del Sistema de incidencias. Implementación: Posterior a la aprobación de las especificaciones técnicas del Módulo de Gestión de Incidencias, se enviará al RNPN la programación para la capacitación correspondiente.

Posterior a dicha capacitación, se implementará el Módulo de Gestión de Incidencias.

Petición: Se solicita a la honorable Junta Directiva la aprobación de las "Especificaciones Técnicas del Módulo de Gestión de Incidencias" para el proceso de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad que formarían parte del contrato de "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR". El Lic. Jeovanny Maravilla, adelanto que se abstendrá de votar en este punto. **Después de discutido este punto, la Junta**

Directiva por MAYORIA Acuerda: Aprobar las "Especificaciones Técnicas del Módulo de Gestión de Incidencias" para el proceso de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad que formarían parte del contrato de "CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR". **6. Solicitud de autorización para el inicio de gestiones para la**

contratación del "suministro de herramientas y materiales para el Departamento de Mantenimiento", a través del proceso de Libre Gestión. Para su aprobación o denegación. La señora presidenta en funciones solicitó al Lic. Francisco Ortiz miembro de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. el objetivo es solicitar aprobación para el inicio de las gestiones antes mencionadas; La unidad organizativa solicitante es Departamento de Mantenimiento; El Presupuesto es de y debido a esto se hace a través del proceso de libre gestión; Forma de entrega: Una sola entrega. Tiempo de entrega: Máximo 15 días hábiles, posterior a notificada la orden de compra. Con el objetivo de cubrir las necesidades de mantenimiento que se presentan en las diferentes unidades del RNPN, para el año 2022, se solicita el suministro de diversos materiales y herramientas. Presento el cuadro con detalle de las especificaciones para dicho proceso, garantías que serán exigidas y otros requerimientos adicionales; De conformidad al artículo 20 de la LACAP y 21 del RELACAP, se propone a los miembros para integrar la Comisión de Evaluación de Ofertas siguientes: Encargado de mantenimiento como Solicitante, Jefe de Unidad Administrativa Institucional como



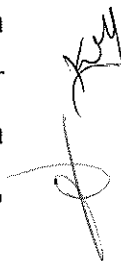
Experto en la Materia, Jefe de Presupuesto como Analista Financiero, Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI como Analista designada por la Jefe UACI. De conformidad a lo expuesto se **SOLICITA:** a) Autorización para el inicio de gestiones para la contratación del "Suministro de herramientas y materiales para el Departamento de Mantenimiento", a través del proceso de Libre gestión. b) Nombrar la conformación de la Comisión de Evaluación de Ofertas propuesta de la siguiente manera: Encargado de mantenimiento, como Solicitante; Jefe la Unidad Administrativa Institucional, como Experto en la Materia; Jefe de Presupuesto, como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI y c) Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: a) Autorizar el inicio de gestiones para la contratación del "Suministro de herramientas y materiales para el Departamento de Mantenimiento", a través del proceso de Libre gestión. b) Nombrar como miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la siguiente manera: Encargado de mantenimiento, como Solicitante; Jefe la Unidad Administrativa Institucional, como Experto en la Materia; Jefe de Presupuesto, como Analista Financiero; Colaborador Jurídico de Asesoría Jurídica, como Analista Legal y Colaborador Administrativo de la UACI, como Analista designado por la Jefe UACI y c) Designar al Presidente Registrador Nacional, la atribución de sustituir y/o nombrar a otro miembro de la Comisión de Evaluación de Ofertas o ampliar la misma, cuando por alguna situación especial fuere necesario. **7. Solicitud de autorización de modificación de la oferta de compra N° 154 del proceso Bolpros 05-2022/RNPN "servicios de agencia de publicidad digital y BTL, para campañas de comunicación y acciones de promoción para DUI en el exterior y otros servicios de publicidad", a través de Bolpros (Bolsa de Productos y Servicios de El Salvador).** Para su aprobación o denegación. La señora presidenta en funciones solicitó al Lic. Francisco Ortiz miembro de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. que en sesión ordinaria, número 1199, punto No. 5 de fecha 02 de junio del presente año, se

aprobó el inicio de gestiones para el proceso de contratación Bolpros-05/2022-RNPN "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD DIGITAL Y BTL, PARA CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA DUI EN EL EXTERIOR Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD; y una comisión del UNO POR CIENTO (1%) más IVA, se autorizo al Presidente Registrador Nacional, para suscribir, modificar o retirar las ordenes de negociación, sustituir y/o nombrar a otro evaluador de ofertas, cuando por alguna situación especial fuese necesario, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato de dichos servicios y se nombro como evaluador de las ofertas para este proceso a la Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones; Que según memorando COM-0101/2022 de fecha 28 de junio de 2022, la Jefe de Relaciones Públicas y Comunicaciones, solicitó a la UACI la incorporación de un tercer ítem al requerimiento para la contratación de los servicios de agencia de publicidad de la oferta de compra No. 154, el cual consiste en una pauta publicitaria para los servicios que brinda el RNPN a nivel nacional que contara con medios digitales, pauta en publicidad BTL, televisión, radio, periódicos entre otros, en vista que ya se esta gestionando un proceso de esta naturaleza y es procedente realizado. Que en fecha 29 de junio de 2022 se solicitó la verificación de asignación presupuestaria para el incremento del monto, emitiendo la Dirección Financiera Certificación de Disponibilidad Presupuestaria sumada a este proceso por valor de \$75,000.00. Por lo anterior y de conformidad a la Base Legal y considerandos antes relacionados, **se solicita:** a) Autorizar la modificación de la Oferta de Compra No. 154 denominada BOLPROS-05/2022-RNPN "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD DIGITAL Y BTL, PARA CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA DUI EN EL EXTERIOR Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD", referente a la incorporación de un tercer ítem consistente en una pauta publicitaria para los servicios que brinda el RNPN a nivel nacional contara con medios digitales, pauta en publicidad BTL, televisión, radio, periódicos entre otros. b) Autorizar el incremento en el monto de setenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$75,000.00) haciendo un total de cuatrocientos setenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$475,000.00) para el proceso de contratación citado, para el periodo comprendido a partir del cierre de la negociación al

31 de diciembre de 2022, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. c) Nombrar como Administradora del Contrato resultante de este proceso a la Licenciada Brenda Esperanza Cruz García, Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones del Registro Nacional de las Personas Naturales. d) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de los contratos cuando por alguna situación especial sea necesario. Y e) Mantener vigentes los demás acuerdos autorizados en la sesión ordinaria 1199, punto 5 de fecha 02/06/202. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: **a)** Autorizar la modificación de la Oferta de Compra No. 154 denominada BOLPROS-05/2022-RNPN "SERVICIOS DE AGENCIA DE PUBLICIDAD DIGITAL Y BTL, PARA CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN Y ACCIONES DE PROMOCIÓN PARA DUI EN EL EXTERIOR Y OTROS SERVICIOS DE PUBLICIDAD", referente a la incorporación de un tercer ítem consistente en una pauta publicitaria para los servicios que brinda el RNPN a nivel nacional contara con medios digitales, pauta en publicidad BTL, televisión, radio, periódicos entre otros. **b)** Autorizar el incremento en el monto de setenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$75,000.00) haciendo un total de cuatrocientos setenta y cinco mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$475,000.00) para el proceso de contratación citado, para el periodo comprendido a partir del cierre de la negociación al 31 de diciembre de 2022, por medio de la aplicación del procedimiento bursátil, con la Bolsa de Productos de El Salvador, S.A. de C.V. **c)** Nombrar como Administradora del Contrato resultante de este proceso a la Licenciada Brenda Esperanza Cruz García, Jefe de la Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones del Registro Nacional de las Personas Naturales. **d)** Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de los contratos cuando por alguna situación especial sea necesario. Y **e)** Mantener vigentes los demás acuerdos autorizados en la sesión ordinaria 1199, punto 5 de fecha 02/06/202. **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de equipos de aires acondicionado que sirven en las oficinas del RNPN, para el año 2022 a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. La señora presidenta en funciones solicitó al Lic. Francisco Ortiz miembro de la UACI, a

que presentara este tema. Expuso el Lic. Ortiz que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha veintisiete de enero de dos mil veintidós. Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso \$ 12,000.00. Invitación a Cotizar en Fecha 08/06/2022. Se invito a las siguientes empresas: 1. EL ARMADOR, S.A. DE C.V., 2. CLIMATIZADORA TECNICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V. y 3. AIRE SOLUTIONS, S.A. DE C.V. Así mismo se publicó en el Modulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220052. La recepción de Ofertas fue en fecha 13/06/2022, presentando ofertas las empresas: 1) INVARIABLE, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 3,240.00, 2) INNOAIRE, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 7,240.00 y 3) W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., por un monto de \$ 2,178.00. Etapa 1, Evaluación Documental: Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que no cumplen con la totalidad de las formalidades legales requeridas, según opinión proporcionada por Asesoría Jurídica del RNPN, por lo cual se solicitó a los ofertantes en fecha 15 de junio de los corrientes subsanar las prevenciones señaladas, para lo cual se les concedió dos días hábiles para hacerlo, según romano VII de los Términos de Referencia. Las subsanaciones solicitadas fueron las siguientes:

1. A la sociedad **INVARIABLE, S.A. DE C.V.**, se le solicitó subsanar lo siguiente: a) Presentar fotocopia certificada por notario de matrícula de comercio vigente en boleta de presentación de renovación de la misma. b) Modificar Declaración Jurada, ya que han consignado en el título "Licitación Pública", siendo lo correcto en su redacción "Libre Gestión". c) La oferta técnica presentada debe venir firmada tal como se requiere en literal "a", apartado I PREPARACION DE OFERTA, de los presentes Términos de Referencia.
2. A la sociedad **INNOAIRE, S.A. DE C.V.**, se le solicito subsanar lo siguiente: a) Presentar Declaración Jurada ante notario conforme ANEXO III. Y establecer correctamente el objeto del proceso de Libre Gestión; el cual es "Servicio de Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo de equipos de Aire Acondicionado que sirven en las oficinas del RNPN, para el año 2022". b) Las fotocopias del DUI y NIT deben estar certificados por notario. c) Presentar fotocopia certificada por notario de matrícula de comercio vigente o boleta de presentación de renovación de la misma. c) Presentar clasificación de CONAMYPE; el ofertante deberá incorporar dentro de su oferta la clasificación MYPE por CONAMYPE.
3. A la sociedad **W INGENIERIA Y SERVICIOS**,



S.A. DE C.V., se le solicito realizar la subsanación siguiente: Modificar la Declaración Jurada, ya que han consignado en el título "**Proceso de compra**", siendo lo correcto en su redacción "**Libre Gestión**". En fecha 21 de junio de los corrientes se envía expediente a Asesoría Jurídica con las subsanaciones recibidas para revisión de documentación legal. En fecha 22 de junio de los corrientes, Asesoría Legal emite opinión en relación con las subsanaciones presentadas, obteniendo como resultado que solamente una oferta subsano lo solicitado, la cual corresponde a la sociedad **W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, por lo tanto, es la única que se considera elegible para pasar a la siguiente etapa de evaluación. Etapa 2, Evaluación Técnica: En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I de los Términos de Referencia y según evaluación técnica realizada por el Licenciado **Bernardo Santos Chilet Valiente**, Jefe de la Unidad Administrativa Institucional, se hace constar, que la única oferta **elegible** para esta etapa cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, quedando por tanto, **elegible** para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Etapa 3, Evaluación Económica: Según lo establecido en los Términos de Referencia, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, con las ofertas consideradas ELEGIBLES producto de las evaluaciones de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella cuyo precio por mantenimiento preventivo total sea el menor en su oferta económica. Según lo expuesto anteriormente, la única oferta elegible para esta etapa se considera **elegible** para recomendación de adjudicación porque los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por la unidad solicitante y además porque se encuentra dentro del monto disponible destinado para este servicio correspondientes a Doce Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,000.00). Habiéndose realizado una revisión aritmética de la misma, comprobando que no existen errores. Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentran dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además, se constató que el ofertantes recomendado para adjudicación, no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP.. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la

Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA: Adjudicar** de forma total a la Sociedad W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V., el proceso de Libre Gestión No. LG-054/2022-RNPN, "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RNPN, PARA EL AÑO 2022**", hasta por un monto de Doce Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 12,000.00), con IVA incluido, según el detalle siguiente: a) Mantenimiento preventivo y/o correctivo de 90 equipos de aires acondicionados, el cual será realizado dos veces al año de acuerdo con la programación del Administrador del Contrato para el mantenimiento preventivo; y para el mantenimiento correctivo cuando se requiera de común acuerdo entre ambas partes, a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto total de hasta Nueve Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9,000.00) con IVA incluido. b) Suministro e instalación de compresores a solicitud del Administrador del Contrato, de acuerdo con las necesidades de la Institución, hasta por un monto de Tres Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,000.00) con IVA incluido. Haciendo un valor contratado para este servicio, de hasta un monto total de Doce Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,000.00) con IVA incluido. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, **SE SOLICITA: 1. Adjudicar** de forma total a la Sociedad **W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, el proceso de Libre Gestión No. LG-054/2022-RNPN, "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RNPN, PARA EL AÑO 2022**", hasta por un monto de Doce Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,000.00), con IVA incluido, según el detalle siguiente: a) Mantenimiento preventivo y/o correctivo de 90 equipos de aires acondicionados, el cual será realizado dos veces al año de acuerdo con la programación del Administrador del Contrato para el mantenimiento preventivo; y para



el mantenimiento correctivo cuando se requiera de común acuerdo entre ambas partes, a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto total de hasta Nueve Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9,000.00) con IVA incluido. b) Suministro e instalación de compresores a solicitud del Administrador del Contrato y de acuerdo con las necesidades de la Institución, hasta por un monto de Tres Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,000.00) con IVA incluido. Haciendo un valor contratado para este servicio, de hasta un monto total de Doce Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,000.00) con IVA incluido. **2.** Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **3.** Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Felipe Osvaldo Vanegas Recinos, Colaborador Administrativo Unidad Administrativa Institucional, de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas Naturales. **4.** Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador del Contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario. **Después de discutido este punto** con fundamento en los artículos 55 y 56 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 69 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el Documento de Términos de Referencia y en virtud de que se cuenta con disponibilidad presupuestaria, y en base a la recomendación presentada por la Comisión de Evaluación de Ofertas, la Junta Directiva **Acuerda:** Adjudicar de forma total a la Sociedad **W INGENIERIA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, el proceso de Libre Gestión No. LG-054/2022-RNPN, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO QUE SIRVEN EN LAS OFICINAS DEL RNPN, PARA EL AÑO 2022", hasta por un monto de Doce Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,000.00), con IVA incluido, según el detalle siguiente: a) Mantenimiento preventivo y/o correctivo de 90 equipos de aires acondicionados, el cual será realizado dos veces al año de acuerdo con la programación del Administrador del Contrato para el mantenimiento preventivo; y para el mantenimiento correctivo cuando se requiera de común acuerdo entre ambas partes, a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022, por un monto total de hasta Nueve Mil

00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 9,000.00) con IVA incluido. b) Suministro e instalación de compresores a solicitud del Administrador del Contrato y de acuerdo con las necesidades de la Institución, hasta por un monto de Tres Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$3,000.00) con IVA incluido. Haciendo un valor contratado para este servicio, de hasta un monto total de Doce Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$12,000.00) con IVA incluido. 2. Autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. 3. Nombrar como Administrador del Contrato al Ingeniero Felipe Osvaldo Vanegas Recinos, Colaborador Administrativo Unidad Administrativa Institucional, de la Dirección Administrativa del Registro Nacional de las Personas Naturales. 4. Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador del Contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario. 9. **Informe de resultados del proceso N° Bolpros 1-2022/RNPN referente a la adquisición de insumos y suministros para la bodega de suministros, mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros, bajo la Oferta de Compra N° 74.**

1.APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE BOLPROS. La señora presidenta en funciones, solicito al Lic. Francisco Ortiz miembro de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. Ortiz que mediante Acta N° 1182, de fecha 03 de febrero de 2022, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones del proceso N° B-1/2022-RNPN denominado “ADQUISICION DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA LA BODEGA DE SUMINISTROS”, mediante la aplicación de los procedimientos de la Bolsa de Productos y Servicios y una comisión del UNO por ciento (1%) mas IVA, a cancelarse este ultimo en un solo pago sobre el monto total del contrato cerrado en BOLPROS, S.A. DE C.V., para lo cual se instruyó a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal. 2. **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Fondo General USD\$ 44,282.50. 3. **ORDEN DE NEGOCIACIÓN:** N° 67/2022 de fecha 11 de marzo de 2022. 4. **PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA N° 74:** 21 de marzo de 2022. 5. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:** Las ofertas fueron evaluadas, de acuerdo al criterio Cumple/No cumple según las especificaciones técnicas solicitadas. 6. **RECEPCIÓN DE OFERTAS:** En

fecha 04 de abril de 2022, se recibieron ofertas de participantes, las cuales fueron sometidas a evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	CODIGO Y NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL/PARCIAL
1	MULTI SERVICIOS BURSATILES, S.A.	0274 - MARIA SUSANA MEJIA ARGUETA/DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA	PARCIAL
2	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A.	1001-INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V.	PARCIAL
3	NEGOCIOS AGROBURSATILES, S.A.	601- MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL / PURIFASA	PARCIAL
4	ANTARES INVERSORES, S.A. DE C.V.	1702- DISTRIBUIDORA SP, S.A. DE C.V.	PARCIAL
5	MULTI SERVICIOS BURSATILES, S.A.	0174-BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V	PARCIAL
6	ANTARES INVERSORES, S.A. DE C.V.	1705- JOSE EDGARDO HERNADEZ PINEDA/ MEGAFOODS DE EL SALVADOR	PARCIAL

PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA: Con base a la evaluación técnica realizada, la Unidad Solicitante determinó: a) Se determina que las empresas: BUSINESS CENTER, S.A. de C.V., ítems ofertados 4,5,7-9,17,19,34,36,38-40,42,57-68,79,84,85,87-89,99,100,105,107,110; muestras presentadas: ítems 38-40,79,84,85,87; cumple con las especificaciones técnicas en los ítems ofertados. MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL, ítems ofertados: 1,2,17,20-35,90-110; muestras presentadas: ítem 2,92,94,96. cumple con las especificaciones técnicas en los ítems ofertados. INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V., ítems ofertados: 3-9,11,17-25,36-57,69,71,72,73,74,75,77-89,90,91,95,96,99,100,110; muestras presentadas: ítem 3,38,39,40,69,79,84,85,86,87; cumple con las especificaciones técnicas en los ítems ofertados. JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, ítems ofertados: 1,17,20-23,25-33,35,36,90-110. cumple con las especificaciones técnicas en los ítems ofertados. DISTRIBUIDORA SP, S.A. de C.V., ítems ofertados: 92,104 y 110; muestras presentadas: ítems 2,104 y 110. cumple con las especificaciones técnicas en los ítems

ofertados. MARÍA SUSANA MEJIA ARGUETA, ítems ofertados: 1,2,17,21-23.26-33,90-94,96,100,103,104,107 y 110; muestras presentadas: ítem 2,92,96 y 94. cumple con las especificaciones técnicas en los ítems ofertados. b) Todas las empresas antes mencionadas presentaron muestras de los ítems ofertados, así como la presentación de los documentos establecidos en la oferta de compra citada (como cartas de referencias, declaraciones juradas, cartas compromisos, etc.) Sin embargo, BUSINESS CENTER, S.A. de C.V., no cumple únicamente en el ítem 79, el borrador de goma está sin estuche. INDUSTRIAS FACELA S.A de C.V., no cumple únicamente en el ítem 96, el trapeador repuesto (toalla) no es de algodón. c) En los ítems 52 y 53 lápiz azul y rojo respectivamente, ninguna empresa ofertó; así como, para el ítem 71 sacapunta de escritorio, nadie ofertó. En relación a la evaluación técnica realizada, las empresas: BUSINESS CENTER, S.A. de C.V.; MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL; INDUSTRIAS FACELA, S.A. de C.V.; JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA; DISTRIBUIDORA SP, S.A. de C.V. y MARÍA SUSANA MEJÍA ARGUETA, obtuvieron 100 puntos cada una en los ítems que cumplieron con las especificaciones técnicas. Por lo que fueron elegibles para pasar a rueda de negociación. Señalo que los días 13 y 24 de mayo de 2022, se realizaron las ruedas de negociaciones de la oferta de compra No. 74, presentando el cuadro con el resultado de las negociaciones, Con base a lo anteriormente expuesto a la Junta Directiva, **SE SOLICITA:** Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° B-1/2022-RNPN, denominado **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA LA BODEGA DE SUMINISTROS”**, desarrollado por medio de la bolsa, mediante la Oferta de Compra N° 74, por un valor total de **treinta y siete mil doscientos sesenta y nueve 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$37,269.29)** con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: a) INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. por un monto total de veinte mil diez con 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20,010.10) con IVA incluido. b) MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA) por un monto total de doce mil setecientos treinta y uno con 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$12,731.09) con IVA incluido. c) JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) por un monto total de un mil trescientos ochenta y cuatro con 05/100



DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,384.05) con IVA incluido. d) MARIA SUSANA MEJIA ARGUETA (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA) por un monto total de un mil trescientos cuarenta y dos con 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,342.75) con IVA incluido. e) BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. por un monto total de un mil ochocientos uno con 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,801.30) con IVA incluido. Mas una Comisión Bursátil del UNO por ciento (1%) mas IVA equivalente **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$372.70)**, haciendo un monto total de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$37,641.99)** con IVA incluido. Los suministros contratados se entregaran en un plazo máximo de diez (10) días hábiles para productos alimenticios, productos de papel y cartón, productos de cuero y caucho, productos químicos, materiales de oficina, materiales eléctricos y bienes de uso y consumo diversos; y un plazo máximo de quince (15) días hábiles para materiales informáticos; conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas de los contratos en vigencia. Así mismo, ratificar lo actuado por la Administración en este proceso. II) Declarar desierto los ítems 10, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 76, 97, 108, 109, 111, por no haber sido posible su negociación, según el detalle presentado. III) Así mismo, la Unidad Solicitante deberá determinar si es procedente realizar un nuevo proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para la adquisición de los ítems declarados desiertos, según necesidades reales determinadas por dicha unidad solicitante. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: I) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° **B-1/2022-RNPN**, denominado **“ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y SUMINISTROS PARA LA BODEGA DE SUMINISTROS”**, desarrollado por medio de la bolsa, mediante la Oferta de Compra N° 74, por un valor total de **treinta y siete mil doscientos sesenta y nueve 29/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$37,269.29)** con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: a) INDUSTRIAS FACELA, S.A. DE C.V. por un monto total de veinte mil diez con 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$20,010.10) con IVA incluido. b) MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL (PURIFASA) por un monto total de doce mil setecientos treinta y uno con 09/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$12,731.09) con IVA incluido. c) JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA (MEGAFOODS DE EL SALVADOR) por un monto total de un mil trescientos ochenta y cuatro con 05/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,384.05) con IVA incluido. d) MARIA SUSANA MEJIA ARGUETA (DISTRIBUIDORA SALVADOREÑA TU SURTIDORA) por un monto total de un mil trescientos cuarenta y dos con 75/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,342.75) con IVA incluido. e) BUSINESS CENTER, S.A. DE C.V. por un monto total de un mil ochocientos uno con 30/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,801.30) con IVA incluido. Mas una Comisión Bursátil del UNO por ciento (1%) mas IVA equivalente **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 70/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$372.70)**, haciendo un monto total de **TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$37,641.99)** con IVA incluido. Los suministros contratados se entregaran en un plazo máximo de diez (10) días hábiles para productos alimenticios, productos de papel y cartón, productos de cuero y caucho, productos químicos, materiales de oficina, materiales eléctricos y bienes de uso y consumo diversos; y un plazo máximo de quince (15) días hábiles para materiales informáticos; conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas de los contratos en vigencia. Así mismo, ratificar lo actuado por la Administración en este proceso. II) Declarar desierto los ítems 10, 12, 13, 14, 15, 16, 29, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 76, 97, 108, 109, 111, por no haber sido posible su negociación, según el detalle presentado. III) Así mismo, la Unidad Solicitante deberá determinar si es procedente realizar un nuevo proceso de compra por la modalidad de Libre Gestión, para la adquisición de los ítems declarados desiertos, según necesidades reales determinadas por dicha unidad solicitante. **10. Informe de resultados del proceso N° Bolpros 4-2022/RNPN referente a la Adquisición de equipo de computo, mediante la aplicación del procedimiento de Bolpros, bajo la Oferta de Compra N° 123.** La señora presidenta en funciones solicitó



al Lic. Francisco Ortiz miembro de la UACI, a que presentara este tema. Expuso el Lic. Ortiz que. **1.APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE BOLPROS.** Que mediante Acta N° 1195, de fecha 28 de abril de 2022, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones del proceso N° **BOLPROS-4/2022-RNPN** denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO”**, mediante la aplicación de los procedimientos de la Bolsa de Productos y Servicios y una comisión del UNO por ciento (1%) mas IVA, a cancelarse este ultimo en un solo pago sobre el monto total del contrato cerrado en BOLPROS, S.A. DE C.V., para lo cual se instruyó a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; así mismo, en dicho acuerdo se autorizó al Presidente Registrador Nacional y las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, así como autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato y se nombre al evaluador de las ofertas. **2. ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Recurso Propios del RNPN USD\$ 130,000.00. **3. ORDEN DE NEGOCIACIÓN:** N° 119/2022 de fecha 29 de abril de 2022. **4. PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA N° 123:** 17 de mayo de 2022. **5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA:** Las ofertas fueron evaluadas, de acuerdo al criterio Cumple/No cumple según las especificaciones técnicas solicitadas. **RECEPCIÓN DE OFERTAS:** En fecha 30 de mayo de 2022, se recibieron ofertas de cuatro participantes, las cuales fueron sometidas a evaluación técnica, obteniéndose el siguiente resultado:

N°	PUESTO DE VENDEDOR	BOLSA	CODIGO Y NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL/PARCIAL
1	Asebursa, S. A.		701 - Ricoh El Salvador, S. A. de C. V.	Total
2	Neagro, S. A.		601 - Tecnasa Es, S.A. de C.V.	Total
3	Lafise Trade de El Salvador		502 - MT2005, S. A. de C. V.	Total
4	Servicios Bursátiles Salvadoreños, S. A. de C. V.		1002- Data & Graphics, S. A. de C. V.	Total

PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA: Con base a la evaluación técnica realizada, la Unidad Solicitante determinó que las cuatro ofertas recibidas, en los dos ítems ofertados cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que se consideraron ELEGIBLES para continuar con la negociación en la Bolsa. Señalo que el día 21 de junio de 2022, se realizó la rueda de negociación de la oferta de compra No. 123 presentando el cuadro con el resultado obtenido. Con base a lo anteriormente expuesto a la Junta Directiva, **SE SOLICITA:** Darse por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° **BOLPROS-4/2022-RNPN**, denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO”** a partir del cierre de la negociación y de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre 2022, desarrollado por medio de la bolsa, mediante la Oferta de Compra N° 123, por un valor total de **Ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$124,635.00)** con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: a) **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, ítem 1: por un monto total de **Noventa mil setecientos veinte 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$90,720.00)**, con IVA incluido. b) **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ítem 2: por un monto total de **Treinta y tres mil novecientos quince 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$33,915.00)**, con IVA incluido. Mas una Comisión Bursátil del UNO por ciento (1%) mas IVA equivalente **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,246.34)**, haciendo un monto total de **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$125,881.34)** con IVA incluido. Los suministros contratados serán entregados de la siguiente manera: a) **Ítem N° 1:** Sesenta (60) días calendario como máximo. b) **Ítem N° 2:** De Cinco (5) a 10 días hábiles. El plazo de entrega de los suministros será contado a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y esta será emitida después del día hábil siguiente de cerrado el contrato; conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del contrato en vigencia. Así mismo, ratificar lo actuado por la Administración en este proceso. **Por lo anterior también se solicita:** Nombrar como Administrador de los Contratos resultantes de este proceso al señor Francisco Antonio Luna Rico, Técnico de Soporte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del Registro Nacional



de las Personas Naturales y designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de los contratos cuando por alguna situación especial sea necesario. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** I) Dar por recibido del informe sobre los resultados del proceso N° **BOLPROS-4/2022-RNPN**, denominado **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO”** a partir del cierre de la negociación y de la suscripción del contrato, hasta el 31 de diciembre 2022, desarrollado por medio de la bolsa, mediante la Oferta de Compra N° 123, por un valor total de **Ciento veinticuatro mil seiscientos treinta y cinco 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$124,635.00)** con IVA incluido, contratados de la siguiente manera: a) **DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.**, ítem 1: por un monto total de **Noventa mil setecientos veinte 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$90,720.00)**, con IVA incluido. b) **RICOH EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, ítem 2: por un monto total de **Treinta y tres mil novecientos quince 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$33,915.00)**, con IVA incluido. Mas una Comisión Bursátil del UNO por ciento (1%) mas IVA equivalente **UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$1,246.34)**, haciendo un monto total de **CIENTO VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$125,881.34)** con IVA incluido. Los suministros contratados serán entregados de la siguiente manera: a) **Ítem N° 1:** Sesenta (60) días calendario como máximo. b) **Ítem N° 2:** De Cinco (5) a 10 días hábiles. El plazo de entrega de los suministros será contado a partir de la fecha fijada en la orden de inicio y esta será emitida después del día hábil siguiente de cerrado el contrato; conforme a los montos relacionados y demás condiciones pactadas en las cláusulas del contrato en vigencia. Así mismo, ratificar lo actuado por la Administración en este proceso. II) Nombrar como Administrador de los Contratos resultantes de este proceso al señor Francisco Antonio Luna Rico, Técnico de Soporte de la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación del Registro Nacional de las Personas Naturales y III) designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de los contratos cuando por alguna situación especial sea necesario.


11. Solicitud de Arrendamiento de Oficinas Anexas al Edificio Carbonell. La señora

presidenta en funciones, solicito al Ing. Nelson Villalta, Director Administrativo para que presentara este punto. Manifestó que el objetivo es Solicitar autorización a Junta Directiva para que el contrato sea por un período hasta el 31 de diciembre de este año, con probabilidades de ser prorrogable, debido a que en estas instalaciones se efectuarán las readecuaciones necesarias de personal, mobiliario y equipo tecnológico que sean necesarias. Señalo que debido a las últimas reformas aprobadas por la Asamblea Legislativa, es necesario contar con instalaciones adecuadas para brindar una mejor atención a los usuarios. Resguardo adecuado de los bienes de la institución. Brindar al usuario una atención adecuada con espacios más amplios. Ampliación en áreas estratégicas afines al RNPN. Apunto que el anexo cuenta con un área de construcción aproximada de 270 m² según se hace constar en carta oferta de arrendatario. Dichas instalaciones se ubican sobre el Kilometro cuatro y medio, Carretera a Santa Tecla, Alameda Manuel Enrique Araujo, Pasaje Carbonell, Colonia Roma, San Salvador. El tiempo de arrendamiento comenzará a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de este año considerando la necesidad de extenderse para el siguiente año. Recalco, que con las recientes reformas aprobadas por la Asamblea Legislativa plantean al RNPN ofrecer un trabajo más eficiente, desarrollar nuevos servicios y mejorar los que ya se brindan a la población. Que se requiere de la aprobación del correspondiente contrato de arrendamiento. Que el RNPN en este momento no cuenta con el espacio físico necesario para habilitar nuevos servicios y resguardar de manera adecuada el mobiliario y equipo tecnológico que se asignará al personal que se designe para laborar en esta área. Que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el arrendamiento de \$3,000.00 mensuales, incluyendo el IVA. Que se han efectuado visitas a las instalaciones y se ha determinado la conveniencia de su arrendamiento. Que se tiene de parte de la sociedad SKYCOM INDUSTRIES S.A. de C.V, propietaria del inmueble, la confirmación de disponibilidad para el arrendamiento. Por lo anterior solicita la autorización para hacer efectivo el arrendamiento bajo los anteriores presupuestos y autorización para que el presidente firme el correspondiente contrato. **Después de discutido este punto**, la Junta Directiva Acuerda: aprobar la contratación del arrendamiento de un inmueble ubicado, en la Alameda Manuel Enrique Araujo y pasaje Carbonell, Colonia Roma, de la ciudad y departamento de San

Salvador, con un área de construcción de 270 mts², con un valor de canon mensual de arrendamiento de **TRES MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** \$3,000.00. IVA incluido, con la sociedad SKYCOM INDUSTRIES. **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, contado a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2022 considerando la necesidad de extenderse para el siguiente año; y autorizar al señor presidente para que firme el respectivo contrato. **12. Solicitud de modificación al "Procedimiento, Elaboración y Emisión de Acuerdos de Presidencia". Se solicita su aprobación o denegación de la modificación general del "Procedimiento, elaboración y emisión de Acuerdos de Presidencia" y en caso de aprobación, se solicita se autorice la distribución del nuevo "Procedimiento, elaboración y emisión de Acuerdos de Presidencia" a las Jefaturas y Direcciones correspondientes.** La señora presidenta en funciones solicitó a la Licenciada Diana Pleítez, colaborador de la Asesoría Jurídica, para que presentara esta solicitud. Expuso que: 1. El objeto de la modificación es, actualizar conforme a las necesidades de la Institución, los lineamientos para la elaboración y revisión de Acuerdos emitidos por la Presidencia del Registro Nacional de las Personas Naturales y establecer los de conformidad al principio de legalidad, regulado en el artículo 86 de la Constitución y al artículo 3 de la Ley de Procedimientos Administrativos. **2. ALCANCE. EL procedimiento será aplicable a todas las Direcciones, Unidades y Departamentos del RNP que requieran un Acuerdo de Presidencia. La Unidad de Recursos Humanos, tendrá su propio procedimiento, de acuerdo a sus competencias.** **3. Documentos de Referencia:** Que dentro de los documentos de referencia que se relacionan para la elaboración de los acuerdos, se incorporará el siguiente marco Legal y Normativo: Decreto de Creación del Registro Nacional de las Personas Naturales, Reglamento de la Ley Orgánica del Registro Nacional de las Personas Naturales, Contrato Colectivo de Trabajo, Reglamento Interno de Trabajo. Política Institucional Ambiental. Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Ley de Procedimientos Administrativos. Disposiciones Generales del Presupuesto. Reglamento General de Viáticos. **5. RESPONSABILIDADES:** Se modifican las responsabilidades de las partes involucradas, en razón a la aplicación de la LPA para agilizar el proceso,

estableciéndose así las siguientes responsabilidades: **Jefe de la Unidad Solicitante:** Presenta el requerimiento a Presidencia, con toda la información legal y administrativa pertinente que contenga todos los detalles, el cual deberá hacerlo con 5 días de anticipación, según se establece en el **Art.5**, inciso **1**, **LPA**. Subsanan cualquier prevención realizada por Presidencia. Recibir copia del Acuerdo firmado y sellado por Presidencia y efectuar trámite correspondiente y notificar a la persona interesada del acto administrativo. **Art.26** relacionado con el **Art.97** y siguientes, **LPA**. **Asesor Jurídico:** Recibir Hoja de Instrucción mediante la cual Presidencia instruye la elaboración del Acuerdo. Verificar que el requerimiento cumpla con la documentación administrativa y requisitos legales correspondientes para proceder a la elaboración del Acuerdo, asignar número correlativo y remitir un ejemplar a Presidencia para firma y sello. Recibir, escanear y resguardar Acuerdo original. **Presidente - Registrador Nacional:** Verificar que los requerimientos cumplan con todos los fundamentos de hecho y de derecho; de acuerdo a lo regulado en el **Art.23 LPA**. Aprobar o denegar requerimiento de la Unidad Solicitante; en caso de aprobación, marginar a la Asesoría Jurídica. **6. ACTIVIDADES:** Que, las actividades en el procedimiento respecto de los responsables serán modificadas por las siguientes: **Responsable:** Jefe de la Unidad Solicitante: Presentar requerimiento, con toda la información pertinente, incluyendo los documentos de respaldo correspondientes y enviarlo para aprobación de Presidencia. Evidencia: Memorándum, documentos de soporte o/y correo electrónico institucional. Responsable: Presidente- Registrador Nacional: Aprobar o denegar solicitud; en caso de ser aprobada, deberá enviarse con todos los documentos anexos, al Asesor Jurídico, evidencia: Hoja de Instrucción. Responsable: Asesor Jurídico: Verificar que los requisitos según tipo de acuerdo estén completos. Elaborar Acuerdo, conforme a los requerimientos solicitados en un plazo máximo de tres días hábiles, en caso de que se cuente con toda la documentación de soporte. En caso de no proporcionar la información completa para la elaboración del Acuerdo, deberá devolver a la Unidad solicitante, con las observaciones respectivas, para que subsane, por lo que, el plazo se ampliará hasta que la Unidad solicitante presente la documentación completa. En caso de cumplir con los requisitos, deberá: a) elaborar acuerdo, b) asignar número correlativo, y c) remitir a Presidencia un ejemplar para firma. Evidencia: Acuerdo


Memorándum o/y correo electrónico. Responsable: Presidente - Registrador Nacional: Firmar y sellar un ejemplar y enviarlo en original a la Asesoría Jurídica y copia a la Unidad Solicitante. Evidencia: Hoja de Instrucción Acuerdo firmado. Responsable: Jefe de la Unidad Solicitante: Recibir Acuerdo, notificar al interesado y efectuar el trámite correspondiente en las Unidades de: Recursos Humanos, Presupuesto, entre otras (según corresponda). Evidencia: Memorándum. Responsable: Asesor Jurídico: Recibir, escanear y resguardar Acuerdo. Evidencia: Registro de Acuerdos emitidos. Por lo anterior se solicita su aprobación o denegación de la modificación general del **"Procedimiento, elaboración y emisión de Acuerdos de Presidencia"** y en caso de aprobación, se solicita se autorice la distribución del nuevo "Procedimiento, elaboración y emisión de Acuerdos de Presidencia" a las Jefaturas y Direcciones correspondientes. **Después de discutido este punto, la Junta Directiva Acuerda:** aprobar la modificación general del **"Procedimiento, elaboración y emisión de Acuerdos de Presidencia"** y autorizar la distribución del nuevo "Procedimiento, elaboración y emisión de Acuerdos de Presidencia" a las Jefaturas y Direcciones correspondientes. 13. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



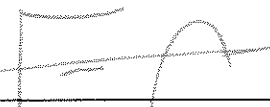
 Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



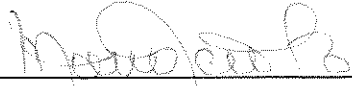
 Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



 Licda. Sara Tatiana Mejia Rosa



 Lic. Juan Calos Salman Dueñas



 Sra. Mariela Peña Pinto.



 Licda. Karen Elizabeth González de Girón



 Lic. Jeovany Jose Maravilla Herrera



 Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario